ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
(Ley 80 de 1993, Artículo 25 No 7, 12, y el Decreto 1082 de 2015)

Sincelejo, abril de 2021

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate. Estos deben contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

En el presente documento se analizan por parte de la Secretaría De Movilidad, los aspectos necesarios para llevar a cabo la contratación del "**INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO".**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

A través de la Ley 1450 de 2011 o Plan Nacional de Desarrollo, el Estado colombiano definió la seguridad vial como Política de Estado y como prioridad del Gobierno Nacional. Mediante la Resolución No. 2273 del 2014 el Ministerio de Transporte adoptó el Plan Nacional de Seguridad Vial – PNSV-2011-2021, en el cual se desarrollan cinco áreas de acción que son los ejes de direccionamiento de los planes y programas de implementación de la seguridad vial en el país. Los ejes son: el fortalecimiento de la capacidad institucional para la gestión de la seguridad vial, la transformación del comportamiento de los ciudadanos para proteger la vida e integridad en las vías, el control y supervisión sobre los vehículos y equipos de seguridad, el mejoramiento de la infraestructura mediante el impulso de auditorías de seguridad vial, intervención de puntos negros, jerarquización de la red vial y el desarrollo de una estrategia de atención y rehabilitación de las víctimas de siniestros viales.

Dentro de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial, en su pilar de fortalecimiento institucional, se resalta la implementación del programa de formulación y reforma de políticas para la seguridad vial, en la cual, como acción prevalente establece el diseño de Planes Locales de Seguridad Vial–PLSV en todos y cada uno de los entes territoriales de la Nación que ostenten la categoría de Organismo de Tránsito, como lo es la Secretaría de Tránsito del Municipio de Sincelejo.

Ahora bien, el Municipio de Sincelejo, haciendo uso de las herramientas administrativas y bases de información útiles para la generación de las variables técnicas para formular un Plan Local de Seguridad elaboró en 2015, el documento Formulación del Plan Local de Seguridad Vial que enunció las actividades que en materia de seguridad vial habrían de ser adelantadas por la administración municipal. Este documento, enmarcó la gestión de seguridad vial municipal en el plan de desarrollo vigente para esa administración.

En el plan de Desarrollo para el periodo 2020-2022, se establece la ejecución de las políticas de educación y seguridad vial, en el que se propende por el desplazamiento seguro y eficiente en la ciudad, teniendo como objetivo superior garantizar una movilidad segura y eficiente a los actores involucrados en Sincelejo

a través de la generación de espacios seguros y ordenados para los actores de la movilidad en la Ciudad, mediante programas y proyectos como el fortalecimiento y adecuación de las señalizaciones de tránsito en Sincelejo (eje 3, subprograma 9.2.1: movilidad, numeral 9 capítulo de proyectos y/o acciones importantes), viene realizando planes, programas y proyectos, fundamentados en las necesidades de seguridad vial; Para ello, la Secretaría de Tránsito y Transporte se centra en la necesidad de elaborar proyectos en las vías del Municipio de Sincelejo, que permitan garantizar una mayor seguridad vial a los diferentes actores de las vías, dando aplicación nuestro plan maestro de movilidad, a nuestro plan local de seguridad vial y a las necesidades más apremiantes de las comunidades como resultado del crecimiento urbanístico de la ciudad.

Actualmente en el Municipio de Sincelejo, no se cuenta con un inventario suficiente de señalización horizontal y vertical, que brinde mayor seguridad vial a la población y así, disminuir los altos índices de accidentabilidad, por ello la secretaría de Movilidad, en base a los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo 2020-2023, donde se encuentran incluidos como metas a realizarse durante el cuatrienio, se debe cubrir la señalización horizontal y vertical en la zona urbana, conforme a los diseños aprobados y aplicando las normas y especificaciones técnicas contenidas en el manual de señalización vial 2015 del Ministerio de Transporte de Colombia y las especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2012, artículos 700 y 710, en cuanto a los criterios, lineamientos técnicos para el diseño, construcción, ubicación, instalación, uso, mantenimiento, conservación y aplicación de los dispositivos de control de tránsito.

Teniendo en cuenta los resultados positivos y el impacto que ha generado los programas desarrollados, la Secretaría De transporte y Tránsito Municipal de Sincelejo debe realizar un inventario de la situación actual del total de las señalizaciones verticales en las zonas que faltan para cumplir con la meta establecida en el Plan de desarrollo, todo esto con el fin de cubrir la totalidad de las necesidades actuales, ya que el municipio ha venido mejorando e incrementando su malla vial, lo cual ha generado nuevos puntos de señalización que deben ir acorde con el crecimiento y desarrollo de la ciudad.

Con merito a lo anterior, y de acuerdo a las metas fijadas dentro de nuestro plan de desarrollo, se hace necesaria la contratación del **"INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO".**

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. El objeto de la contratación a celebrarse es el **"INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO".**

2.2. **CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** Los bienes objeto del presente proceso se encuentran codificados de la siguiente manera en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN (UNSPSC)	CLASIFICACIÓN (UNSPSC)
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81102200	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

93142000	DESARROLLO URBANO
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

2.3. **ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

2.4. **PERFIL DEL CONTRATISTA:** Persona natural o jurídica que se encuentre legalmente constituida, cuente con la idoneidad y experiencia vigente requerida para contratar con Entidades Públicas, así como con las condiciones técnicas y operacionales que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

2.5. **LUGAR DE EJECUCIÓN** El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONSULTORÍA. La consultoría a desarrollar tiene como propósito realizar el inventario de señalización vertical del municipio de Sincelejo", con base a los planteamientos establecidos dentro del programas y subprogramas del Plan de Desarrollo 2020-2023.

3.1 CANTIDADES A RECIBIR (ENTREGABLES):

Los documentos que la Secretaria de Movilidad va a recibir por parte de la empresa contratista son los siguientes:

1. Documento impreso a full color de las Fichas técnicas de cada señal vertical.
2. Archivo en medio magnético de las señales verticales en Excel para seguir alimentando el inventario de las señales que a futuro sean adquiridas.
3. Inducción al personal que designe la secretaria para el manejo del respectivo archivo.

3.2 EQUIPO DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.

DESCRIPCIÓN	Unidad	No. Personas	PROFESIÓN	FUNCIONES Y EXPERENCIA
Coordinador proyecto	Unidad	1	Título profesional en Ingeniería Civil o en Transporte y Vías.	Quien cumplirá las funciones de dirigir al equipo de trabajo a su cargo para el desarrollo del proyecto. Con experiencia general Mínimo 10 años de Experiencia Profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia especifica en cinco (5) proyectos como director y/o coordinador en proyectos seguridad vial y/o de auditoria vial y/o inventario de señalización. Para acreditarlo deberá aportar los contratos o las certificaciones correspondientes. Con una dedicación mínima del 50%.
Supervisor	Unidad	1	Título profesional en Ingeniería Civil.	Quien cumplirá las funciones de asignar y verificar las tareas encomendadas al personal técnico de campo y a los digitadores para lograr el inventario de señalización vertical del municipio en el menor tiempo posible, además de la

				verificar en donde deben ir nuevas señales. Con experiencia general Mínimo ocho (8) años de Experiencia Profesional, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional y deberá demostrar experiencia especifica en tres (3) proyectos como director y/o coordinador y/o supervisor en proyectos para la elaboración de inventario vial y/o auditoria vial y/o inventario de señalización. Para acreditarlo deberá aportar los contratos o las certificaciones correspondientes. Con una dedicación mínima del 100%.
Personal Técnico de campo	unidad	14	Titulo como Bachiller académico	Quien cumplirá las funciones de verificación del estado de las señales verticales. Con experiencia laboral Mínimo de 1 año, y Experiencia mínima en un (1) proyecto similar al del objeto contractual y/o seguridad vial y/o auditoria vial, Para acreditarlo deberá aportar los contratos o las certificaciones.
Digitador	unidad	1	Titulo como Bachiller académico	Quien cumplirá la función de digitar toda la información que resulta del inventario realizado para la entrega de las respectivas fichas. Con experiencia laboral Mínimo de 1 año, y Experiencia mínima como digitalizador en un (1) proyecto similar al del objeto contractual y/o seguridad vial y/o auditoria vial, Para acreditarlo deberá aportar los contratos o las certificaciones.

El proponente deberá acreditar el personal requerido. Para todos los efectos, lo hará aportando las hojas de vida de cada uno de los profesionales solicitados. Las hojas de vida deberán acreditarse firmadas, con anexos de diplomas, títulos, certificaciones y/o similares por medio de los cuales se acredite la formación alegada, junto con la experiencia requerida y la carta de disponibilidad debidamente firmada) para el desempeño de las actividades enmarcadas en la consultoría a contratar.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Generales.

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.

4. Avisar oportunamente a la Secretaría Movilidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5°. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio de Sincelejo de acuerdo a lo consagrado en la ley.
12. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.

Obligaciones Específicas.

1. Realizar la verificación real del estado actual de las señales verticales existentes.
2. Ubicar los nuevos puntos estratégicos para la colocación de nuevas señales verticales.
3. Priorizar los puntos tanto en la zona urbana y rural del municipio de todas las señales verticales que existen.
4. Ubicar los puntos más vulnerables que en la actualidad no existan señales verticales.
5. Elaborar el documento general con las especificaciones de los puntos existentes, estado, ubicación con evidencias y sus respectivas fichas.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Serán obligaciones del Municipio:

a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
e) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.
f) Las demás que Ley le correspondan.

6. TIPO DE CONTRATO. El contrato a realizar será de Consultoría.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN.** Para todos los fines pertinentes, el servicio se llevará a cabo en el Municipio de Sincelejo.

9. **VALOR ESTIMANDO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

Una vez analizada la oferta del mercado se determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato es de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL DE PESOS M/C** ($93.090.000.) IVA incluido. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por Secretaría movilidad. Luego de analizados los datos y escoger los de menor valor, se llegó al presupuesto final que es el que determina el costo real de la contratación.

En todo caso, se deja constancia que la estimación del presupuesto para esta contratación se realizó de acuerdo a las necesidades mínimas del personal profesional y técnico requerido, así como los costos directos que se generan para la debida ejecución de esta consultoría, es decir, con base en los requerimientos técnicos, la entidad estimará el costo de los servicios de consultoría requeridos teniendo en cuenta rubros tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los gastos de administración y la utilidad razonable del contratista por medio de la cual se establecen los topes máximos para sueldos y demás gastos que se puedan pagar en los Contratos de consultoría por el sistema de cobro de costos directos más sueldos afectados por un factor multiplicador.

El presupuesto detallado del presente proceso de contratación, se encuentra estipulado en documento anexo al presente estudio y documento previo. Uno de los componentes tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto oficial, es el factor multiplicador, el cual se estipulo en un 180%. Para calcularlo se tuvieron en cuenta los siguientes datos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	%	
1.0	**Salario Báse**		**100,00%**
2.0	**PRESTACIONES SOCIALES (expresadas como porcentaje de 1)**		**58,79%**
2.1	Primas (30 días al año)	8,330%	
2.2	Cesantías (30 días al año)	8,330%	
2.3	Intereses a la cesantías	1,000%	
2.4	Vacaciones (15 días al año)	4,170%	
2.5	Pensión	12,000%	
2.6	Salud	8,500%	
2.7	Riesgos profesionales	6,960%	
2.8	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	3,000%	
2.9	SENA	2,000%	
2.10	Caja de compensación	4,000%	

2.11	Dotación (3 veces al año), incluye seguridad industrial y ocupacional	0,500%	
3.0	**GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN**		**17,50%**
3.1	Gastos directos no reembolsables		
3.1.1	Arriendo	5,000%	
3.1.2	Equipos de cómputo y software	4,000%	
3.1.3	Útiles, papelería y fotocopias	3,000%	
3.1.4	Transporte y vehículos	4,000%	
3.1.5	Otros gastos no reembolsables	0,000%	
3.1.6	Dotación exigida con emblemas institucionales. (chalecos con logos)	0,500%	
3.2	Otros gastos no reembolsables		
3.2.1	Pólizas y fianzas	1,000%	
4.0	**4. HONORARIOS**		**4,00%**
			180%

10. FORMA DE PAGO. El municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del mismo, presentación y aceptación de las garantías y presentación del Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato. Un último pago, al finalizar la ejecución del contrato, correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor del mismo, previa presentación del informe final de actividades desarrolladas por parte del contratista, junto con la suscripción del acta final donde conste el recibido a satisfacción.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10077 de fecha 19/01/2021, expedido por el jefe da la Oficina de presupuesto del Municipio.

12. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN. El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de selección del contratista de CONCURSO DE MÉRITOS de conformidad con lo establecido por el artículo 2º numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, y por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1085 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que se requiere contratar los servicios de consultoría definidos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.
Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la CONSULTORÍA, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...)"

En la selección del CONSULTOR la entidad utilizará el SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO, establecido en las reglas generales previstas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto No. 1085 de 2015.

13. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable se determina en los concursos de méritos, identificando al proponente que presente mejor calidad, con independencia del precio que no será factor de evaluación. Para lo cual la entidad realizará una ponderación de calidad soportada en puntajes señalados en los pliegos de condiciones.

Los criterios específicos de selección objetiva que se tendrán en cuenta en el presente proceso de contratación para determinar la oferta más favorable para los intereses de la entidad, están dados por los siguientes factores: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

14. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

El Municipio de Sincelejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

Nota No. 1: Se aclara que los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio de Sincelejo por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Municipio de Sincelejo se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Contratacion	Contratacion
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Que el proceso se declare desierto	Que el contrato no se perfeccione	Que no se presenten las garantias exigidas o se presenten de manera tardia	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamie nto del contrato
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Demora en la ejecución del contrato	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento	Demora en la ejecución del contrato
Probabilidad	Improbabl e - 2	Raro - 1	Raro - 1	Posible - 3
Impacto	Moderado - 3	Catastrófico - 5	Catastrófico - 5	Mayor - 4
Valoracion del Riesgo	5	6	6	7
Prioridad	Reducir probabilidad	Reducir probabilidad	Reducir probabilidad	Reducir probabilidad
¿A quién se le asigna?	Municipio de Sincelejo	Adjudicatario	Contratista	Municipio de Sincelejo
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Estudio minucioso de mercado y especial atencion a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Garantía de seriedad de la oferta	Garantía de seriedad de la oferta	Establecer lineamientos claros en el pliego de condiciones
Impacto después del Tratamiento				
Probabilidad	Raro - 1	Raro - 1	Raro - 1	Improbable - 2
Impacto	Mayor - 4	Moderado - 3	Mayor - 4	Moderado - 3
Calificación	5	4	5	5
Afecta la ejecución el contrato?	No	No	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Comité Estructurador	Analista de Servicios Administrativos	Analista de Servicios Administrativos	Comité evalua dor
Fecha estimada de inicio de tratamiento	ago-20	ago-20	ago-20	ago-20
Fecha estimada término tratamiento	ago-20	ago-20	ago-20	Plazo de ejecucion
Monitoreo y revisión				
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Estructurar de manera concienzuda el proceso, revisión constante del correo electronico habilitado para recibir observaciones y responder a las mismas de manera oportuna	Comunicación y seguimiento al contratista una vez se realice la adjudicacion	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de duración del proceso	Entre la adjudicación y la suscripcion del contrato	Entre la suscripción del contrato y la entrega de las garantias	Durante el término de duración del proceso

5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	Improbabl e - 2	Catastrófico - 5	7	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer indicadores financieros que permitan mitigar el riesgo - exigir garantias de cumplimiento y calidad	Impro babl e - 2	Mayor - 4	6	Si	Supervisor del contrato	ago-20	Plazo de ejecucion	En el pliego de condiciones establecer factores financieros que sirvan de soporte para mitigar el riesgo	Durante el término de ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	Improbabl e - 2	Moderado - 3	5	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer obligaciones a cargodel contratista con relacion a la presentacion de la factura de manera oportuna	Raro - 1	Moderado - 3	4	No	Supervisor del contrato	ago-20	Plazo de ejecucion	Realizando seguimiento constante a la ejecucion del contrato	Durante el término de ejecucion del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria - creacion un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	Raro - 1	Meno r - 2	3	Acepta el Riesgo	Municipio de Sincelejo	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Raro - 1	Menor - 2	3	Si	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	Plazo de ejecucion	Actualización sobre las normas tributari as que regulan el servicio requeri do	Durante el término de ejecución del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio o modificación de la normatividad juridica	Imposibilidad en la ejecucion del contrato	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Acepta el Riesgo	Municipio de Sincelejo	Estudio de las normas ambientales que se expidan sobre la materia	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	Plazo de ejecucion	Actualizacion sobre las normas ambientales que regulan el servicio requerido	Durante el término de ejecución del contrato
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No consecución del fin perseguido con la contratación	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Reducir probabilidad	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, as sanciones dispuestas en el contrato.	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Comité Estructurador - Supervisor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificacione s tecnicas establecidas	Imposibilidad en la ejecucion del contrato	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Reducir probabilidad	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, las sanciones dispuestas en el contrato.	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Comité Estructurador - Supervisor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estructurar de manera clara las especificacione s tecnicas y atender y verificar las observaciones recibidas	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas

15. GARANTIAS.

A la propuesta se adjuntará la Garantía de Seriedad de la oferta expedida a favor del Municipio de Sincelejo, junto con la constancia de pago de la prima correspondiente, esta Garantía deberá ser constituida por un valor equivalente por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, valida como mínimo tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Dicha garantía deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato para entidades públicas. En caso de prórroga de la fecha para entregar propuesta, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por el Municipio de Sincelejo.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la

establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación de oferta conjunta ó consorcio ó unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes. La garantía debe acompañarse del recibo de pago de la prima o de los derechos correspondientes en caso de tratarse de una garantía bancaria. Los demás datos contenidos en la Garantía de Seriedad de la Oferta se pueden subsanar. Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el evento que:

- Solicite el retiro de su propuesta después de la fecha señalada para su entrega y antes de la adjudicación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato.

Garantía Única de Cumplimiento. El contratista se obliga a constituir póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o por garantías bancarias, la cual cubrirá lo siguiente:

a) Cumplimiento del contrato: El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
c) Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
d) El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución de este contrato: Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

La garantía estará constituida por una póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o por garantías bancarias. EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción de contrato.

16. SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de movilidad Municipal de Municipio de Sincelejo, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

17. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Respecto de las obligaciones que tiene el Municipio de Sincelejo en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos suscritos por Colombia con la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; respecto de los demás de países, no aplica al no estar incluidos este tipo de servicios en algunos acuerdos y en otros, por cuanto el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por los estados firmantes.

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	S	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	S	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		S	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		S	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		S	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDIDA		S	SI	NO	SI

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

19. CONSTANCIA DE REVISION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado y revisado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

ALCALDÍA DE SINCELEJO

Sincelejo
Secretaría de **Movilidad**

20. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo - Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Dado en el Municipio de Sincelejo, a los 12 días del mes de abril de 2021.

Atentamente,

TULIO ALFREDO PINILLA CHÁVEZ
Secretario de Movilidad de Sincelejo

	Nombre	Cargo	Firma
elaboró	DERLY FUENTES URZOLA	ASESOR EXTERNO	
Revisó	TULIO A. PINILLA CHAVEZ	SEC. TRANSPORTE Y TANSITO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			